Soledad, Atlántico, 01 de julio del 2025.

Doctor.
EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
CRA 14 No.17 – 60 PEREIRA – RISARALDA.

Referencia: Cotización De Consultoría para la modernización del Instituto de Movilidad de Pereira, relacionado con el objeto " Prestar servicios profesionales de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, jurídicos y financieros requeridos para estructurar un esquema de concesión que permita modernizar, operar y garantizar la sostenibilidad del servicio público a cargo del Instituto de Movilidad de Pereira, incluyendo la señalización vial, la red semafórica, la implementación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones - SAST y los servicios conexos de gestión de tránsito, en el marco de los proyectos de inversión del IMP".

Cordial Saludo,

En atención a los retos que enfrenta la ciudad de Pereira en materia de movilidad urbana y modernización de la gestión del tránsito, presentamos esta cotización de consultoría. La cotización contemplará los estudios técnicos, jurídicos y financieros del Instituto de Movilidad de Pereira en la estructuración de un esquema de concesión que permita transformar la operación asociada a la señalización vial, red semafórica, sistemas de control y servicios complementarios.

Soluciones de Ingeniería LAGIT S.A.S. identificada bajo el NIT. 900.596.173-8 es una empresa que ofrece soluciones innovadoras en movilidad y gestión pública, integrando tecnología moderna y talento humano calificado. Atendemos tanto al sector público como privado, brindando servicios que generan valor agregado, productividad y competitividad.

Ofrecer soluciones tecnológicas y estratégicas que superen las expectativas de nuestros clientes, fundamentadas en principios de calidad, ética y responsabilidad, con enfoque en Logística, Academia, Gestión, Ingeniería y Tecnología.

1. **Componentes Técnicos, Jurídicos y Financieros.**

1.1 Componente Técnico

- Evaluación de necesidades tecnológicas en movilidad urbana.
- Diseño preliminar de soluciones integrales para semaforización, señalización y control vehicular.

- Delimitación del alcance funcional de la concesión propuesta.

1.2 Componente Jurídico

- Análisis normativo aplicable a nivel local y nacional.
- Diagnóstico institucional y definición del marco jurídico de la concesión.
- Elaboración de minuta contractual y recomendación sobre el modelo jurídico de operación.

1.3 Componente Financiero

- Diseño del modelo financiero de la concesión.
- Proyecciones de inversión, ingresos y costos operativos.
- Evaluación de sostenibilidad financiera, análisis de riesgos y estrategias de equilibrio económico.

2. Marco Jurídico.

La presente propuesta está alineada con el marco jurídico vigente que regula el tránsito y la seguridad vial en Colombia, integrando disposiciones normativas clave que sustentan la estructuración de esquemas modernos de operación y control del servicio público de movilidad. En particular, se tiene como base:

Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, que establece los principios, competencias y normas generales aplicables a la organización y regulación del tránsito en el país.

Ley 1383 de 2010, que introduce reformas sustanciales al Código Nacional de Tránsito, incorporando lineamientos actualizados sobre control, sanciones, sistemas de detección electrónica y responsabilidades institucionales.

Ley 1503 de 2011, mediante la cual se promueve la formación de una cultura ciudadana en torno a la seguridad vial, a través de la educación, la concientización y la corresponsabilidad entre autoridades, usuarios y entidades del sector.

Este marco legal proporciona los fundamentos necesarios para la estructuración jurídica y técnica de la consultoría propuesta, asegurando su coherencia normativa y viabilidad institucional.

3. **Valor De La Cotización**

Es por un valor de **$38.830.000 M/CTE (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L)** Incluido IVA.

4. **Periodo.**

El plazo comprendido para la ejecución de las actividades objeto de la presente cotización es de 30 días calendario.

Cordialmente,

ELQUIN RICARDO SERNA MORALES
Representante Legal.
Soluciones de Ingeniería LAGIT S.A.S